

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0015961 -SDQS No: 4840532025

A los 06 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0015961 -SDQS No: 4840532025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0014791
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 06 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0014791**.

Constancia de desfijación

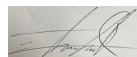
Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC
 Cra 10 No. 26-51 piso 8
 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
 Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
 Bogotá D.C



Bogotá, 6 de Octubre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0014791

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0015961** -SDQS No: **4840532025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0015961 – SDQS No. 4840532025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *UN CANINO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ABANDONO DENTRO DE UN LOTE SEGUN MANIFIESTA, EL ANIMAL NO RECIBE UNA ALIMENTACION ADECUADA Y LLEVA VARIOS DIAS EN EL LUGAR SIN QUE NADIE LO RETIRE. ADEMAS, NO CUENTA CON UNA CAMA BLANDA PARA DORMIR NI CON UN ESPACIO ADECUADO PARA RESGUARDARSE*// (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 149 A No. 143 B - 17 (dirección verificada en campo: Carrera 149 A No. 143 B – 33), barrio Tibabuyes Occidental, localidad de Suba, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
20 de septiembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: disponer de comedero y bebedero limpios y con agua fresca protegida de condiciones climáticas, disponer comedero al interior y exterior. Parámetro confort: recoger excretas de forma diaria, se debe limpiar el lugar a profundidad sin heces, agua acumulada, suciedad y objetos en des uso, evitar acumulo de agua y

		encharcamientos, disponer de una zona de resguardo adecuada con superficie exterior. Parámetro Salud Física: actualizar esquema desparasitación interna y externa, hacer recambio de cobijas externas para eliminar ácaros y hacer valoración veterinaria con soporte, se recomienda esterilizar al ejemplar. Parámetro comportamiento: realizar paseos diarios mínimo dos veces al día, tener soportes en fotos y videos, realizar juegos diarios tomarle fotos, no dejar solo sin supervisión en la zona externa, disponer juegos y juguetes. Parámetro Estado Mental: el canino no se debe dejar solo en la zona externa sin supervisión y disponer barrera para alejarlo del exterior, nunca dejarlo amarrado.
--	--	---

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

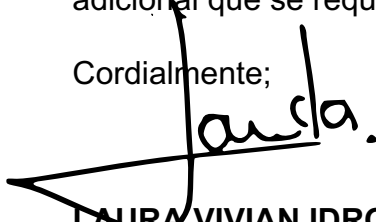
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF 

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		 BOGOTÁ	
Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC12799		FECHA DE LA DILIGENCIA:	20 09 25	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	☐ Acompañamiento ☐ Operativo ☐ Oficio ☐ Otro ☒	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	☐ Gravedad Leve ☒ Gravedad Meda ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado				
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	20240851200 06833		MOTIVO DE VISITA: visita verificación condiciones Bienestar		
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Documento: ☒ C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐		
Número de documento:			Género: ☒ ☐		
Dirección de la diligencia:			Cra. 149 A # 143 B - 33 // Nr. 149 B # 143 B - 14		
Localidad:			Barrio: Tibaboga occidental Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):			Responsable del animal Terry		
NOMBRE DEL F Número de do E-mail: Tipo de vivienda					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:		☐ Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso			
¿Se deja comunicación?:		☐ No ☐ No aplica ☐ Plazo (días): ☐ ¿Cuál?			
El tenedor reprograma:		☐ Si ☐ No ☐ No aplica ☐ Fecha/hora: ☐ Gravedad de la Petición ☐ Gravedad Leve ☐ Gravedad Meda ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica			
Próxima actuación:		☐ Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso			
Fue posible observar el animal:		☐ Si ☐ No ☐ No aplica ☐ Estado:			
Observaciones adicionales:					
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
No aplica ☒					
Nombre: Firma: Cargo / placa: Entidad:		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos y entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar ☒		Número de Individuos valorados 1		Número de Conceptos favorables 0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo ☒		Número de Folios anexados de procedimiento de campo 0		Número de Conceptos desfavorables 0	
¿Se solicita compromiso de bienestar? ☒				Número de Conceptos pendientes 1	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		 BOGOTÁ	
	Código: PM05-PROB-F03			Versión: 5.0
	TIPO DE DILIGENCIA			
Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☒ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual?				
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO				
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed	- Disponer de comedero limpio, bebedero limpio y agua fresca, cubierto de condiciones climáticas. - Disponer comedero al interior y exterior. /			
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor	- Recoger excretas de forma diaria. - Se debe limpiar el lugar a proporción sin heces, agua acumulada, suciedad y objetos en desuso. - Evitar acumulo de agua y echovcauientos. - Disponer de una zona de resguardo adecuado con superficie exterior. /			
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia	- Actualizar esquema de parasitación interna y externa. - Recambio de cabijos externos para eliminar ocaros. - Valoración veterinaria con sapante. / - Se recurrido esterilizar al ejemplar.*			
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales	- Realizar paseos diarios, mínimo 2 veces (día/noche), tener sapantes de fotos y videos. - Realizar juegos diarios con fotos. - No dejar solo sin supervisión en la zona externa. - Disponer juegos y juguetes. /			
ESTADO MENTAL Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno sin predominio de estados emocionales positivos	- El canino no se debe depr solo en la zona externa sin supervisión y disponer barrera para algoirlo en exterior. - Nunca dejar amarrado. /			
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambio de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPBA a los correos electrónicos: puadronanticrueldad@animalesbog.gov.co , proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencial Tequendama Torre Sur Piso 8				